

La Plata, 2 de noviembre de 1992

### **ORDENANZA 8016**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el Acuerdo de Carta de Intención, celebrado en fecha 7 de septiembre de 1992, entre la Municipalidad de La Plata, a través del Departamento Ejecutivo y la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, así como la Dirección de Energía de la Provincia de Buenos Aires (D.E.B.A.), que corre agregado como Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el Convenio definitivo de préstamo con la (D.E.B.A.), con arreglo a las pautas, formas y modalidades establecidas en la Carta de Intención obrante en el Anexo I de la presente, y con la habilitación expresa para comprometer como garantía de la asistencia financiera objeto del préstamo, fondo provenientes de la Coparticipación de Impuestos Provinciales.

**ARTÍCULO 3º:** Una vez firmado el convenio definitivo a que hace referencia el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo remitirá al concejo Deliberante la metodología de aplicación de la contribución de mejoras destinadas a financiar parte de los trabajos correspondientes a la obra de iluminación del Camino General Belgrano, a que hace referencia la Carta de Intención obrante en el Anexo I.

**ARTÍCULO 4º (Vetado por el Decreto Municipal 1719/92):** Una vez adjudicada la obra detallada en el Anexo I, el Departamento Ejecutivo elevará los resultados al concejo Deliberante para su aprobación o rechazo definitivo, el que deberá expedirse en un plazo no mayor de quince (15) días.

**ARTÍCULO 5º:** el Departamento Ejecutivo implementará en los futuros Presupuestos las Partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su cancelación.

**ARTÍCULO 6º:** De forma